RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 202-2023-VMFA/AL-MDSP

Supe Puerto, 05 de mayo del 2023

VISTO, El informe N° 051-2023-MDSP/UPP-JAVH de fecha 04 de mayo emitida la Unidad de Presupuesto y Planificación referente a las Transferencias de Partidas – Plan de Incentivos y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala "(…) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimento de sus fines, el Articulo 11, establece: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con el artículo 43 que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público", establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional - los créditos Suplementarios y las transferencias de partidas;

Que el decreto Supremo N° 082-2023-EF, autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión municipal en el cual se considera a la Municipalidad Distrital de supe Puerto con el importe de S/. 87,779.00 (Ochenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Nueve Con 00/100 Soles) por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de Diciembre del año 2022 del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal;

Que, el artículo 2° del Decreto supremo N° 082-2023-EF, dispone que los titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas, aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 de artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco 05 días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal, copia de la resolución se emite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, asimismo el numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto supremo antes citado, estipula que la Oficina de Presupuesto de los Gobiernos locales elaboran las correspondientes Notas de

Modificación presupuestaria que se requiera como consecuencia de los establecidos en la presente norma;

Que, mediante Informe N° 051-2023-MDSP/UPP-JAVH emitida por la Unidad de Presupuesto y Planificación, sustenta la incorporación de la desagregación de los recursos autorizados mediante decreto Supremo N° 082-2023.-EF, bajo la modalidad de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional – Transferencias de Partidas por el importe de S/. 87,799.00 (Ochenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles) asimismo comunica que el Titular del Pliego bajo los alcances del presente Decreto Supremo antes mencionada es responsable de la adecuada implementación, así como el uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto Supremo, conforme a la normativa vigente, donde el uso de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del presente Decreto Supremo establece que no pueden ser destinadas, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos en tal sentido manifiesta la necesidad de aprobar la transferencia de partida por la suma de 87,799.00 (Ochenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles) mediante Resolución de Alcaldía;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 082-2023.-EF, que autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, en el cual se considera a la Municipalidad Distrital de Supe Puerto por un importe de S/. 87,799.00 (Ochenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles);

PRESUPUESTOS DE INGRESOS (EN SOLES)

Fuente de financiamiento	:05 Recursos determinados
Rubro	: 18 canon y Sobrecanon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
1	: Ingresos Presupuestarios
14	: Unidades de Gobierno
14.14.63	: Participación por Programas de Incentivos a la mejora de la gestión Municipal
Total ingresos	**S/. 87,799.00**

PRESUPUESTO DE EGRESOS (EN SOLES)

Pliego	: 301298 Municipalidad de Supe Puerto
Categoría Presupuestal	: 0030 Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana 0036 Gestión Integral de residuos solidos 0041 Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobre canon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones
Categoría de Gatos	: Gatos Corriente
Tipo de transacción	: 2 Gatos Presupuestales
Genérica de gastos	: 2.3 Bienes y Servicios
Total Egresos	**S/. 87,799.00**

47

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, al (E) de la UNIDAD DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN la ELABORACIÓN de la correspondiente NOTAS PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA que se requieran de acuerdo a los dispuesto en la norma pertinente.

ARTÍCULO N° 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto y Planificación remitir copia de la presente Resolución, anexo y las correspondientes "Notas para la modificación presupuestaria" a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO N° 4°.- ENCARGAR que la Secretaria General realice la notificación de la presente Resolución a los interesados conforme a ley, y **ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO
Abg. Rosa Magaly Hidalgo Ayala
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO
VICTOR MANUEL FRANCIA ARQUINIO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PRESUPUESTO SUPE PUERTO